



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franquero pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

VIERNES 15 DE DICIEMBRE
DE 2017

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C

22
BIS
EDICIÓN
ESPECIAL

— EL —
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
Francisco Javier Morales Aceves

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



RESOLUCIÓN

Al margen un sello que dice: **Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno.**

RESOLUCIÓN DEL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE JALISCO, RELATIVA A LA QUEJA PROMOVIDA POR LOS CIUDADANOS [...] Y [...], EN CONTRA DE LA LICENCIADA DOLORES GARCÍA MORALES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 8 OCHO DEL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, RADICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE Q-15/2015.

Guadalajara, Jalisco a 09 nueve de diciembre de 2017 dos mil diecisiete.

V I S T O lo actuado en el expediente Q-15/2015 para emitir resolución definitiva, de conformidad lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, dentro del procedimiento administrativo de responsabilidad notarial en contra de la licenciada **DOLORES GARCÍA MORALES, Notario Público número 8 ocho de la Municipalidad de Tlaquepaque, Jalisco**, con motivo de la queja planteada en su contra por los CC. [...] Y [...], por su propio derecho, y,

RESULTANDO:

1º ... 2º ... 3º ... 4º ... 5º ... 6º ... 7º ... 8º ... 9º ... 10º ... 11º ... 12º ... 13º
...; por lo que,

CONSIDERANDO:

I.... II.... III.... IV.... V.... VI.... VII.... VIII.... IX.... X.... XI....

Por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden, se resuelve el presente procedimiento conforme a los siguientes puntos

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- La parte quejosa en el presente procedimiento, los CC. [...], acreditó parcialmente los hechos motivo de la queja conforme en cada caso se precisó en los considerandos de esta resolución.

SEGUNDO.- Ha quedado demostrado que la licenciada **DOLORES GARCÍA MORALES** incurrió en responsabilidad administrativa por las

consideraciones de hecho y de derecho precisadas en el cuerpo de la presente resolución.

TERCERO.- En consecuencia, de conformidad con el artículo 152 fracciones IV, VII, VIII y X de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco, se le impone a la licenciada **DOLORES GARCÍA MORALES, NOTARIO PÚBLICO 08 OCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**, la sanción consistente en **SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES POR EL PLAZO DE VEINTE MESES**, contados a partir del día en que el Director del Archivo de Instrumentos Pùblicos del Estado, ejecute la presente resolución de conformidad con el 190 del mismo conjunto legal citado y en términos de la presente resolución.

CUARTO.- Para el cumplimiento de la suspensión impuesta, comuníquese el contenido de la presente resolución al **Director del Archivo de Instrumentos Pùblicos del Estado de Jalisco**, para que proceda de inmediato a recoger los libros que integran el protocolo a cargo de la licenciada **DOLORES GARCÍA MORALES, NOTARIO PÚBLICO 08 OCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO**, así como el sello de autorizar, los libros de certificaciones, hologramas, folios para imprimir instrumentos pùblicos y actas de toma de razón de certificaciones, sus apéndices y soportes ordinarios o electrónicos, y en general documentos que integren el protocolo a su cargo, en aras de asegurar su conservación y los concentre en la Dirección a su cargo, en acatamiento a lo que disponen los artículos 189 y 190 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco en vigor.

QUINTO.- Se habilitan días y horas inhábiles, para la práctica de las diligencias tendientes al cumplimiento de lo ordenado en la presente resolución, de conformidad con el artículo 77 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, ley supletoria a la materia en términos de lo dispuesto por el numeral 158 de la Ley del Notariado del Estado de Jalisco.

SEXTO.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 191 de la Ley del Notariado del Estado, publíquese en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", un extracto de la presente resolución.

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de las Autoridades a que se refiere el artículo 45 de la Ley de la materia, el sentido de la presente resolución.

OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución a la licenciada **DOLORES GARCÍA MORALES, NOTARIO PÚBLICO 08 OCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE TLAQUEPAQUE, JALISCO** y a la parte quejosa los CC. [...], para los efectos legales consiguientes.

Así lo resolvió el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado **JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**, ante el ciudadano Secretario General de Gobierno, **ROBERTO LÓPEZ LARA**, quien lo refrenda de

conformidad con lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política, 6 fracción I, 11 fracción III y 13 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, todos los anteriores ordenamientos de esta Entidad Federativa.

El Gobernador Constitucional del Estado
JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
(RÚBRICA)

El Secretario General de Gobierno
ROBERTO LÓPEZ LARA
(RÚBRICA)



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$23.00 |
| 2. Número atrasado | \$33.00 |
| 3. Edición especial | \$56.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$5.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,217.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$312.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,212.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2017
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente
Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



S U M A R I O

VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017
NÚMERO 22 BIS. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CCCXC

RESOLUCIÓN del ciudadano Gobernador del Estado de Jalisco, relativa a la Queja promovida por los ciudadanos [...] y [...] en contra de la licenciada Dolores García Morales, Notario Público número 8 ocho del municipio Tlaquepaque, Jalisco, radicada con el número de expediente Q-15/2015.

Pág. 3



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO